MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 003-A-2025-MDH-ALC.

Huipoca, 10 de enero del 2025.

VISTO:

Que, a través del acta del taller de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año 2025 de fecha 17 de febrero del 2024, respecto a la designación de los miembros del Comité de Vigilancia del Distrito de Huipoca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, según lo establecido en el artículo 92º de la Ley N.º 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades".

Que, de acuerdo con el artículo 11º de la Ordenanza Municipal N.º 02-2023-CM/MDH de fecha 07 de febrero del 2023, establece la conformación del Comité de Vigilancia por cuatro (04) Agentes Participantes; además, de acuerdo al artículo 15º de la misma, se establece sus funciones y atribuciones respectivamente, en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de Huipoca.

Que, a través del Acta de Suscripción del taller de priorización de proyectos y formalización de acuerdos, compromisos y elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2025 de fecha 17 de febrero de 2024, se suscribe la elección de los agentes participantes del Comité de Vigilancia 2024.

Que, en el mismo acto se suscribió en el presente taller la conformación del Concejo de Coordinación Local – CCL, el numeral 2 del articulo 7º de la Ley N.º 27972, establece que el Concejo de Coordinación Distrital es uno de los órganos de coordinación del gobierno local.

Que, el artículo 102 de la citada norma, define al Consejo de Coordinación local Distrital como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, asimismo el Tercer Párrafo del mencionado artículo 102 establece respecto a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación local Distrital que "... son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente".

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Huipoca, siendo los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	MAGANA TAFUR RAMIREZ.
SECRETARIO	JUAN JINES COTRINA.
VOCAL I	CESAR MAYZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, a los integrantes del Concejo de Coordinación Local Distrital de Huipoca – CCLD, para el periodo 2025 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Huipoca, el cual son elegidos democráticamente, el cual queda conformado de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
MIEMBRO 1	HECTOR RODOLFO MIRANDA.
MIEMBRO 2	BENANCIO JACINTO BENTURA QUISPE.
MIEMBRO 3	ORLANDO ORIZANO DURAN.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de lo aprobado a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, la notificación de la presente resolución y su difusión por medio de la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Secretaria General.
Alcaldia.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE